

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: DESIGNAR A LA ING. ELSA SEGURA ESPINOZA COMO INSPECTORA DEL SERVICIO DENOMINADO: INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO GAVION PARA PROTECCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUA NO TRATADA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.- CONSORCIO PUCUCHINCHE.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 97 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 21 de setiembre 2026.

VISTO:

La Carta N° 002-2026, de fecha 17 de setiembre de 2026, presentada por el representante común del CONSORCIO PUCUCHINCHE; el Informe N° 499-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPyO, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por la Coordinación de Proyectos y Obras; el Informe N° 683-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 18 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; el Contrato N° 014-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; y demás documentos que forman parte de los antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

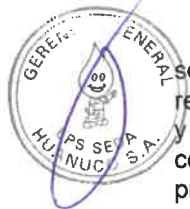
Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado, entre otras normas, por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF, contiene las disposiciones que regulan las actuaciones correspondientes a la ejecución contractual y los mecanismos de supervisión y control de las prestaciones contratadas;

Que, mediante Contrato N° 014-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se formalizó la contratación del servicio denominado **“Contratación de instalación de muro de contención tipo gavión para protección de canal de conducción de agua no tratada de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**, cuya ejecución corresponde al **CONSORCIO PUCUCHINCHE**;

Que, mediante Carta N° 002-2026, de fecha 17 de setiembre de 2026, el señor Mark Ryck Miguel Solis Castillo, en calidad de representante común del CONSORCIO PUCUCHINCHE, solicitó a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. la elaboración y entrega del acta de entrega de terreno correspondiente al referido servicio, con la finalidad de formalizar la entrega del área o zona donde se ejecutarán los trabajos y dejar constancia de las condiciones existentes y de su disponibilidad para el inicio de las actividades contractuales; circunstancia recogida en los informes técnicos posteriores.



Que, mediante Informe N° 499-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPyO, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Coordinación de Proyectos y Obras informó que, conforme a los términos de referencia, corresponde efectuar las actuaciones necesarias para el inicio de la ejecución del servicio y señaló expresamente que resulta necesaria la designación de un Inspector del Servicio que realice el control del proceso de ejecución. Asimismo, recomendó que dicha designación sea efectuada previamente a la entrega de terreno.

Que, el citado informe concluye que, ante la solicitud formulada por el CONSORCIO PUCUCHINCHE para efectuar la entrega de terreno e iniciar la ejecución del servicio, debe designarse previamente a un funcionario del área técnica que desempeñe el cargo de Inspector del Servicio.

Que, posteriormente, mediante Informe N° 683-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, de fecha 18 de setiembre de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras precisó que, conforme a los términos de referencia del contrato, corresponde designar, antes del acto de entrega de terreno y mediante el acto resolutivo correspondiente, a una profesional que ejerza la inspección del servicio y realice el control del proceso de su ejecución.

Que, en el mismo Informe N° 683-2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras propone expresamente a la Ing. **Elsa SEGURA ESPINOZA**, Especialista en Proyectos y Obras de dicha Gerencia, para desempeñarse como Inspectora del Servicio.

Que, consecuentemente, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras recomienda disponer mediante acto resolutivo la designación de la Ing. Elsa Segura Espinoza como Inspectora del servicio **"de Contratación de instalación de muro de contención tipo gavión para protección de canal de conducción de agua no tratada de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A."**, teniendo en consideración la necesidad de contar con dicha designación para el inicio de las actividades contractuales.

Que, la designación propuesta tiene por finalidad garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución de las prestaciones contractuales, conforme a las condiciones previstas en el Contrato N° 014-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., sus términos de referencia y demás documentos integrantes del contrato, correspondiendo a la inspectora actuar dentro de las competencias y responsabilidades que le sean atribuidas por dichos documentos y por la normativa aplicable;

Que, conforme a las atribuciones de la **Gerencia General de EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, corresponde a esta emitir los actos administrativos o de administración dentro del marco de las competencias asignadas por la normativa vigente, así como expedir Resoluciones de Gerencia General; atribución que se encuentra contemplada en los instrumentos de gestión de la empresa.

En consecuencia, contando con el sustento técnico contenido en el Informe N° 499-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/CPyO y el Informe N° 683-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI, y siendo necesario garantizar el adecuado control de la ejecución del servicio contratado, resulta legal y administrativamente procedente formalizar la designación de la Inspectora del Servicio mediante Resolución de Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias; los instrumentos de gestión de EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; el Contrato N° 014-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; los Términos de Referencia que forman parte del mismo; y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General

como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Asesoría Jurídica, Coordinación de Proyectos y Obras.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la Ing. ELSA SEGURA ESPINOZA. Especialista en Proyectos y Obras de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., como INSPECTORA DEL SERVICIO denominado: “**INSTALACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO GAVIÓN PARA PROTECCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUA NO TRATADA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**”, correspondiente al Contrato N° 014-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., a cargo del **CONSORCIO PUCUCHINCHE**.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Inspectora del Servicio informe oportunamente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así como sobre cualquier hecho, circunstancia, incumplimiento, riesgo o incidencia que pudiera afectar la correcta y oportuna ejecución del servicio, para la adopción de las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a la Coordinación de Proyectos y Obras y demás órganos competentes de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., dentro del ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Ing. Elsa Segura Espinoza, a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a la Coordinación de Proyectos y Obras, a la dependencia encargada de las contrataciones y al **CONSORCIO PUCUCHINCHE**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.